

## RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 DE 2022

**Formulación y Contestación de Observaciones Formuladas por Interesados en el desarrollo del proceso de selección Oferta por Invitación No. 003 de 2022, cuyo objeto es:** “Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación”.

### **OBSERVACIONES TÉCNICAS:**

**Interesado:** Carlos Calderón | Century Media S.A.S <carlos.calderon@century-media.net>

**Medio por el cual se allegó la observación:** Correo electrónico de fecha 14/09/2022 hora 10:24 a.m. enviado a través del correo electrónico [carlos.calderon@century-media.net](mailto:carlos.calderon@century-media.net)

### **Observación No.1:**

*"(...) Respetados Señores,*

*El suscrito MARIO ALBERTO RÍOS CONDE, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación legal de CENTURY MEDIA S.A.S, identificada con Nit. No. 830.075.011-4, por medio del presente documento y teniendo en cuenta el monitoreo constante que se realiza a los diferentes portales de contratación, pudimos observar que en la actualidad la entidad adelanta la invitación de la referencia que busca satisfacer los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos por TEVEANDINA LTDA, al respecto, nos permitimos dar a conocer las siguientes inquietudes:*

- 1- Si bien es cierto hemos sido contratistas de los procesos que para su momento la entidad adelantó, no entendemos el por qué no recibimos invitación para participar en el citado proceso, máxime aun, cuando la entidad sabe y conoce que contamos con la capacidad técnica, financiera y jurídica para el desarrollo eficaz del presente objeto contractual, así mismo, contamos con la experiencia requerida en el componente técnico y no menos importante, en la actualidad contamos con registro en el sistema de proveedores de la entidad,*
- 2- Teniendo en cuenta que los artículos 34 y 35 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 008 de 2020, establece que se deberá realizar la invitación como mínimo a tres (3) y máximo a diez (10) proveedores, queremos saber cómo hace la entidad para la escogencia de estos 10 posibles proveedores, donde es evidente que en el mercado actual, existe un número mayor de empresas que pueden llegar a ofrecer dicho servicio, así las cosas, se puede llegar a materializar la vulneración de principios contractuales como la pluralidad de oferentes, toda vez que la escogencia de los posibles proveedores arroja como resultado, la participación de las mismas compañías que buscan desarrollar el citado objeto contractual.*

*(...) ARTÍCULO 34. OFERTAS POR INVITACIÓN. Es una modalidad por la cual TEVEANDINA LTDA. previo agotamiento de la etapa de planeación, realizará invitación a los posibles proponentes para la celebración de contratos de mayor cuantía, en los siguientes eventos:*

- 1. Cuando el Canal actúe en calidad de mandatario en virtud de contratos de administración delegada.*
- 2. Cuando el Canal actúe como ejecutor en el desarrollo de convenios o contratos interadministrativos.*

## RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 DE 2022

3. Cuando el Canal actúe como ejecutor de proyectos y/o prestador de servicios a particulares. (...)"

"Artículo 35. TRÁMITE DEL PROCESO DE OFERTAS POR INVITACIÓN.

(...) El área que solicita la contratación con el acompañamiento del área jurídica procederá a realizar la invitación escrita a presentar propuesta a cada uno de los eventuales proveedores determinados por el área en la que surge la necesidad, la cual podrá remitirse por cualquier medio físico o electrónico. Se deberá realizar la invitación como mínimo a tres (3) y máximo a diez (10) proveedores. (...)"

3- Por último y de la manera más respetuosa, solicitamos a la entidad se nos invite a participar en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la actualidad contamos con la idoneidad suficiente para el desarrollo del presente proceso, así mismo, consideramos que dicha omisión obedece a una inobservancia de la entidad como posibles proveedores, situación tal, que se ha venido presentado los dos últimos años.

Agradecemos la atención prestada y su pronta respuesta.

**Respuesta:** Respetados señores CENTURY MEDIA S.A.S., a través del presente documento Teveandina Ltda. Procederá a dar respuesta a cada una de sus inquietudes en el orden que han sido allegadas.

1. Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., es una empresa industrial y comercial del Estado con régimen especial de contratación, facultado y respaldado por un manual de contratación que le brinda la autonomía de la voluntad contractual de escoger tanto la modalidad de selección como la de contratación de acuerdo con sus necesidades sin ir en contra de las normas irrestrictas de la contratación estatal que puedan estar vigentes.

A nivel comercial se conoce y reconoce la existencia de una pluralidad de empresas que pueden prestar el servicio de Central de Medios, pero no por ello, la entidad debe o se encuentra en la obligación de extender esta invitación a todas. Desde el área técnica de la Entidad se busca tener un servicio específico especializado y es por ello que la entidad realiza una selección de las que considera son las más grandes del mercado para prestar este servicio, haciendo uso de la base de datos, históricos, conocimiento del negocio, referencias comerciales y reputacionales, capacidad financiera, experiencia en el mercado entre otros, para la determinación de cuáles serán invitadas a los procesos de esta naturaleza, sin que ello signifique que sean las únicas o que aquellas que no sean invitadas no se encuentren en la capacidad de hacerlo.

2. Como bien se menciona en la observación, la cantidad de invitados a la oferta por invitación que nos ocupa no es una decisión al azar, y a pesar de que nuestro manual contempla un espectro entre 3 y 10 invitados, el área responsable con el ánimo de contar con la mayor cantidad de proponentes propende en invitar en principio a las más grandes del mercado y por escoger siempre el máximo de invitados que el manual exige. Es importante mencionar que la figura de oferta por invitación es una modalidad pública de selección de contratistas, que a pesar de que se limita a un número de invitados, la Entidad permite las figuras plurales tales como las uniones temporales y los consorcios, fomentando el fortalecimiento y pluralidad del proceso, así las cosas, si es de su interés participar puede a través de alguna de estas figuras jurídicas hacerlo.

3. Por último, de manera desafortunada no podemos incluirlos en este proceso toda vez que, así como usted mismo lo advierte, este proceso está publicado y la cantidad máxima de invitaciones ha sido agotada. No obstante, y si su empresa lo estima, podría participar con alguna de las empresas ya invitadas en la modalidad de oferentes plurales (Consortio o Unión Temporal), figuras previstas por la entidad.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR  
INVITACIÓN No. 003 DE 2022**

**Interesado:** Daniela Palacio – PUBLICA S.A.S. <daniela.palacio@publica.com.co>

**Medio por el cual se allegó la observación:** Correo electrónico de fecha 14/09/2022 hora 12:11 p.m. enviado a través del correo electrónico [daniela.palacio@publica.com.co](mailto:daniela.palacio@publica.com.co)

**Observación No.2:**

"(...) Señores:

*CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA*

*Bogotá*

*Cordial saludo,*

*Por medio de la presente queremos manifestar nuestro interés para participar y presentar nuestra oferta en el proceso: OFERTA POR INVITACIÓN NO. 003 DE 2022, es por esta razón que solicitamos y agradecemos su colaboración con la invitación formal para presentar la oferta.*

*Oferta por invitación No. 003 de 2022, el cual tiene por objeto: Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación.*

*Quedo atenta, mil gracias*

*Feliz día*

*Cordialmente, (...)"*

**Respuesta:**

Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., es una empresa industrial y comercial del Estado con régimen especial de contratación, facultado y respaldado por un manual de contratación que le brinda la autonomía de la voluntad contractual de escoger tanto la modalidad de selección como la de contratación de acuerdo con sus necesidades sin ir en contra de las normas irrestrictas de la contratación estatal que puedan estar vigentes.

A nivel comercial se conoce y reconoce la existencia de una pluralidad de empresas que pueden prestar el servicio de Central de Medios, pero no por ello, la entidad debe o se encuentra en la obligación de extender esta invitación a todas. Desde el área técnica de la Entidad se busca tener un servicio específico especializado y es por ello que la entidad realiza una selección de las que considera son las más grandes del mercado para prestar este servicio, haciendo uso de la base de datos, históricos, conocimiento del negocio, referencias comerciales y reputacionales, capacidad financiera, experiencia en el mercado entre otros, para la determinación de cuáles serán invitadas a los procesos de esta naturaleza, sin que ello signifique que sean las únicas o que aquellas que no sean invitadas no se encuentren en la capacidad de hacerlo.

De manera desafortunada no podemos incluirlos en este proceso toda vez que el mismo ya está publicado y la cantidad máxima de invitaciones ha sido agotada. No obstante, y si su empresa lo estima, podría participar con alguna de las empresas ya invitadas en la modalidad de oferentes plurales (Consorcio o Unión

**RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR  
INVITACIÓN No. 003 DE 2022**

Temporal), figuras previstas por la entidad.

**Interesado:** Francy Cortes <[francy.cortes@havas.com](mailto:francy.cortes@havas.com)>

**Medio por el cual se allegó la observación:** Correo electrónico de fecha 14/09/2022 hora 03:06 p.m. enviado a través del correo electrónico [francy.cortes@havas.com](mailto:francy.cortes@havas.com)

**Observación No.3:**

*"(...) Buenas Tardes Señores*

*TEVEANDINA LTDA.*

*Ciudad*

*Respetados Señores*

*En atención al proceso del asunto solicito amablemente confirmar si, para participar en el proceso se puede constituir una Unión Temporal con otro proponente que no se encuentre invitado a participar.*

*Quedo atenta a su amable respuesta,*

*Cordial Saludo, (...)*

**Respuesta:** Atendiendo su amable solicitud, se confirma la participación de oferentes plurales constituidos por empresas no invitadas, bajo las condiciones establecidas en las reglas de participación.

**Interesado:** Mónica Useche García | **PEZETA PUBLICIDAD** < [administrativo@pezeta.com](mailto:administrativo@pezeta.com) >

**Medio por el cual se allegó la observación:** Correo electrónico de fecha 16/09/2022 hora 04:01 a.m. enviado a través del correo electrónico [administrativo@pezeta.com](mailto:administrativo@pezeta.com)

**Observación No.4:**

*(...) Respetados Señores:*

*Agradecemos la invitación a participar en el proceso de contratación que actualmente adelantan, y nos permitimos realizar las siguientes observaciones a las reglas de participación:*

**➤ EN CUANTO AL NUMERAL 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE**  
*Teniendo en cuenta lo señalado por la entidad en el documento "Estudio de Sector y Mercado", referente a la justificación frente a la pregunta "Qué es el servicio de Central de Medios", la entidad responde:*

*"...Si bien es cierto que en la actualidad se encuentra vigente el contrato de prestación de servicios N° 426 de 2022 cuyo objeto está relacionado con los servicios de central de medios, no es menos cierto que este contrato se encuentra próximo a agotar, o que motiva y justifica el adelantar un nuevo proceso público de contratación..."*

**RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 DE 2022**

Nos permitimos muy respetuosamente, llamar la atención de la entidad ya que el proceso "OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2022" que se contrató para la vigencia 2022 y que actualmente aún está vigente y próximo a agotar, como se acaba de evidenciar en la justificación dada por la misma entidad.

Al realizar una comparación de las reglas de participación establecidas por la entidad para el proceso Oferta por Invitación No, 002 de 2022 y el actual proceso "Oferta por Invitación No. 003 de 2022", encontramos que la ejecución de los dos (2) procesos corresponde al año 2022, donde las tarifas de medios no han variado, como tampoco las negociaciones con los mismos, sin embargo, los criterios establecidos difieren en gran proporción uno del otro, conllevando de esta forma para el adjudicatario del actual proceso, a una pérdida operacional y a un desequilibrio económico.

A continuación, nos permitimos realizar un comparativo de estos criterios y señalamos el % de variación (aumento) de cada ítem:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2022		OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 DE 2022		INCREMENTO
<b>Porcentaje de descuento por servicios de divulgación</b>	El porcentaje de descuento NO podrá ser inferior al <b>cuatro por ciento (4%)</b>		El porcentaje de descuento NO podrá ser inferior al <b>seis por ciento (6%)</b>		<b>150%</b>
<b>Descuentos en medios</b>	TELEVISIÓN NACIONAL	12%	TELEVISIÓN NACIONAL	25%	<b>208%</b>
	TELEVISIÓN REGIONAL	10%	TELEVISIÓN REGIONAL	38%	<b>380%</b>
	RADIO NACIONAL	25%	RADIO NACIONAL	47%	<b>188%</b>
	RADIO REGIONAL	40%	RADIO REGIONAL	63%	<b>158%</b>
	RADIO COMUNIT. - REG. INDEP.	30%	RADIO COMUNIT. - REG. INDEP.	63%	<b>210%</b>
	PRENSA NACIONAL	12%	PRENSA NACIONAL	45%	<b>375%</b>
	PRENSA REGIONAL	10%	PRENSA REGIONAL	33%	<b>330%</b>
<b>Bonificado y free press</b>	Bonificado y free press		Bonificado y free press		<b>160%</b>

Siendo, así las cosas, el análisis de este cuadro comparativo evidencia que el porcentaje de descuento a ofrecer se incrementó en más del 150%. Entendemos que la entidad debe procurar las mejores negociaciones e incentivos para el cumplimiento de sus objetivos y el de sus clientes, y es así, como le sugerimos a la entidad, para la presente invitación mantener los mismos porcentajes del proceso pasado, o en su buen criterio, aumentarlos sin que estos sobrepasen el 100% del incremento frente a lo establecido en el proceso anterior, que como lo reiteramos, son procesos con ejecución durante el mismo año, sin variación en tarifas ni negociaciones, esto con el propósito de asegurar equidad, buenas, claras y transparentes prácticas en las diferentes etapas de la contratación estatal, enfatizando en el éxito conjunto de la ejecución del contrato.

➤ **EN CUANTO EN EL NUMERAL 6.1.1. PORCENTAJE DE DESCUENTO POR SERVICIOS DE DIVULGACIÓN**

Nos permitimos citar las siguientes notas de las reglas de participación:

"...Nota 5: El Contratista no aplicará este descuento a la pauta solicitada en las pantallas TEVEANDINA LTDA.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR  
INVITACIÓN No. 003 DE 2022**

*Nota 6: El valor proyectado para pauta en las pantallas de Canal Trece oscila entre 600 y 800 millones de pesos del presupuesto total del contrato.*

*Nota 7: Teveandina Ltda. no reconocerá descuentos por volumen ni incentivos comerciales, para pauta ordenada en las pantallas de la Entidad..."*

*De acuerdo con estas notas entendemos:*

- 1. El contratista no tiene ninguna utilidad en la ordenación por este concepto.*
- 2. Más del 50% del presupuesto a ejecutar es este contrato corresponde a pauta en las pantallas de Canal Trece*

*Si nuestras apreciaciones son correctas, vemos que la entidad pone una vez más en desequilibrio económico la ejecución del futuro contrato, puesto que los oferentes interesados en participar van a ofrecer unos descuentos por servicio de divulgación, descuentos de medios y bonificados soportados en el valor total del presupuesto oficial, que no corresponde a la realidad de ejecución, además de la carga tributaria que conlleva en contrato.*

- 3. La nota 7, menciona que no reconocerá descuentos por volumen ni incentivos comerciales, sin embargo, la buena práctica de los medios es otorgar "Volúmenes Agencia", que como es de conocimiento general, corresponden a un porcentaje que se le asigna a la agencia sobre el monto de la ordenación.*

*Solicitamos a la entidad establecer el Volumen Agencia o Fee para esta ordenación.*

**➤ EN CUANTO AL CRONOGRAMA**

*Solicitamos amablemente ampliar el plazo de cierre y envío de las propuestas para el día 26 de septiembre del año en curso; teniendo en cuenta que el tiempo de respuestas a las observaciones, publicación de adendas y la presentación de las ofertas es demasiado corto.*

*Agradecemos la atención a la presente*

*Cordialmente, (...)*

**Respuesta:**

- 1. EN CUANTO AL NUMERAL 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**  
Teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación de la Entidad, en su artículo 17 que versa de la siguiente manera:

*(...) **ARTICULO 17. ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO:** Una vez establecida la necesidad de contratación desde el punto de vista técnico por el área solicitante de la contratación, ésta deberá realizar un estudio de mercado para establecer los costos de los bienes o servicios requeridos y así definir el presupuesto para la contratación.*

*El estudio de precios del mercado comprende el análisis técnico y económico con precisión de las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos asociados a la realización del proceso de selección y su correspondiente contrato.*

## RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 DE 2022

*Para su realización se podrá usar cualquiera de los procedimientos que se señalan a continuación:*

**3. ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS.** *Este mecanismo permite a TEVEANDINA LTOA. partiendo de la contratación histórica de bienes o servicios con las mismas características técnicas, verificar la variación de los mismos aplicando indicadores como del Índice de Precios al Consumidor - IPC en cada año, examinando si se han presentados fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. (...)*

Teveandina Ltda. Para este proceso de selección hace uso del **ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS** de contratos celebrados por la Entidad bajo las mismas características técnicas y sobre los porcentajes efectivamente ofrecidos y aplicados en cada uno de ellos, estableciendo como base el promedio arrojado para cada ítem de los últimos tres contratos ejecutados por la entidad para atender necesidades de la misma naturaleza de este servicio.

Así las cosas, se evidencia que los porcentajes base exigidos por la Entidad corresponden a descuentos ofrecidos en el mercado para este tipo de servicios, sin que ello pueda traducirse en un desequilibrio económico para aquellas empresas que los ofrecen.

Cada proponente de acuerdo con su capacidad financiera y modelo de negocio deberá evaluar y esta en libertad de proponer partiendo de dicha base sin colocar en riesgo la viabilidad financiera del contrato y de la empresa misma.

Frente al porcentaje de la diferencia presentada en la observación, la entidad encuentra que la información allegada por PEZETA se encuentra mal calculada, encontrándose 100 puntos por encima en cada uno de ellos.

Es importante aclarar que si bien el primer proceso estaba previsto para atender las necesidades hasta el 31 de diciembre de 2022, dado a las contrataciones celebradas posterior al contrato derivado del proceso público y a la naturaleza comercial de la Entidad, se requiere en atención a las nuevas necesidades contraídas por la entidad garantizar la disponibilidad de dicho servicio hasta final de la vigencia o hasta que los recursos sean agotados.

- 2. EN CUANTO EN EL NUMERAL 6.1.1. PORCENTAJE DE DESCUENTO POR SERVICIOS DE DIVULGACIÓN:** En el caso de la pauta ordenada en las pantallas de canal trece de acuerdo con lo señalado 1.10.3. Obligaciones concernientes a la Fase de Administración, literal F nota 4, de las reglas de participación señala que:

**Nota 4:** *El Contratista NO aplicará este descuento a la pauta solicitada en las pantallas de Canal Trece. Para este caso la entidad la entidad reconocerá un porcentaje del 8% por concepto de administración*

Así mismo en el literal d concerniente a los bonificados y free press, la nota señala que:

**Nota:** *El porcentaje de bonificados y free press NO aplica sobre el presupuesto que sea ordenado en pauta en las pantallas de Canal Trece ni en los servicios especiales.*

Así las cosas, frente a la pauta ordenada en las pantallas de Canal Trece, el contratista NO deberá hacer descuentos por servicios de divulgación, NO deberá otorgar porcentaje de bonificados ni free press. La Entidad por su parte reconocerá un 8% por concepto de administración, razón por la cual no se aplicará un porcentaje adicional por volumen agencia. Por lo tanto, no se acoge la observación.

- 3. EN CUANTO AL CRONOGRAMA:** No se acoge la observación, teniendo en cuenta que los recursos del contrato que se encuentra actualmente en ejecución esta próximo a agotarse y la entidad requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 DE 2022**

4.

**Interesado:** Marcela Rey – **GRUPO ONE** <licitaciones@grupoone.com>

**Medio por el cual se allegó la observación:** Correo electrónico de fecha 16/09/2022 hora 10:24 a.m. enviado a través del correo electrónico [licitaciones@grupoone.com](mailto:licitaciones@grupoone.com).

**Observación No.5:**

(...) Cordial Saludo,

Muy respetuosamente solicitamos a la entidad:

1. Solicitamos muy respetuosamente, a la entidad corregir el No. de la invitación de cada uno de los formatos, relacionados en el archivo 0.9. FORMATOS; lo anterior a que los mismos indican que la invitación es: OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 de 2022.

2. Solicitamos a la entidad corregir la información relacionada en el FORMATO No. 11 - PONDERACIÓN ECONÓMICA, lo anterior a que la información relacionada en el formato es diferente a la indicada en el archivo REGLAS DE PARTICIPACIÓN, no concuerdan ni los puntos asignados a cada ítem, ni los descuentos mínimos relacionados en cada uno de los medios de comunicación.

INFORMACIÓN REGLAS DE PARTICIPACIÓN	INFORMACIÓN FORMATOS
6.1.1. Porcentaje de descuento por servicios de divulgación. <b>(200 puntos)</b>	Porcentaje de descuento por servicios de divulgación. <b>(20 puntos)</b>
Nota 2: El porcentaje de descuento NO podrá ser inferior al <b>seis por ciento (6%)</b> .	Nota 1: El porcentaje de descuento NO podrá ser inferior al <b>cuatro por ciento (4%)</b>
Descuentos en medios <b>(500 puntos)</b>	Descuentos en medios <b>(50 puntos)</b>

MEDIO	DESCUENTO BASE <sup>5</sup>	MEDIO	Descuento Mínimo			
TELEVISIÓN NACIONAL	25%	TELEVISIÓN NACIONAL	12%			
TELEVISIÓN REGIONAL	38%	TELEVISIÓN REGIONAL	10%			
RADIO NACIONAL	47%	RADIO NACIONAL	25%			
RADIO REGIONAL	63%	RADIO REGIONAL	40%			
RADIO COMUNITARIAS - REGIONALES INDEPENDIENTES	63%	RADIO COMUNITARIAS - REGIONALES INDEPENDIENTES	30%			
PRENSA NACIONAL	45%	PRENSA NACIONAL	12%			
PRENSA REGIONAL	33%	PRENSA REGIONAL	10%			
<b>6.1.3. Bonificado y free press (200 puntos)</b>		<b>Bonificado y free press (20 puntos)</b>				
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">                     Bonificado y free press: 16%                 </div>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PORCENTAJE MÍNIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bonificado y free press:</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	PORCENTAJE MÍNIMO	Bonificado y free press:	10%
CONCEPTO	PORCENTAJE MÍNIMO					
Bonificado y free press:	10%					

**RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR  
INVITACIÓN No. 003 DE 2022**

3. Solicitamos a la entidad, nos indique el alcance del informe requerido en las obligaciones del contratista:

r) Informe de postbuy con las respectivas implementaciones y/o soportes de pauta emitida.

4. Solicitamos a la entidad aclarar cuál es el valor base que se debe tomar para los bonificados y/o indicar si el mismo lo calculan sobre el valor antes de IVA.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente (...)

**Respuesta:**

1. Se acoge y se modifica a través de adenda.
2. Se acoge y modifica a través de adenda.
3. La entidad requiere posterior a la ejecución de cada plan de medios la entrega de un informe real cumplido con todas las implementaciones e indicadores de cumplimiento de la pauta emitida, así como los respectivos soportes y certificados de emisión para cada caso.
4. Frente a la base para aplicar los bonificados y free press, este deberá calcularse sobre los valores netos antes de Iva.



**ANGELA ANDREA PARRADO MEDELLIN**  
**Líder comercial, mercadeo y supervisión.**

**Proyectó y Revisó:**

Alexandra Ma. Beltrán Guerrero – Abogada (Contratista) Aspecto Jurídico de las Observaciones Técnicas. 

Tatianna Sarmiento - Supervisor (Contratista) Observaciones Técnicas. 